



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día tres de marzo del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día veintiocho de enero del año dos mil veintidós de las doce horas un minuto, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Registro de llamadas recibidas en los teléfonos 2244-2632 y 915 entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2021: Fecha, Motivo de la llamada. Quejas, Denuncias, Reporte de Derrames o Fugas, Solicitudes de Pipas, Reportes de Falta de Agua, Tiempo en que se resolvió cada Queja, lugar desde donde se hace la llamada (cantón, colonia, barrio, municipio y departamento), hora de la llamada. Proporcionar la información en un archivo de formato proceble de Excel.
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las diez horas, del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Según resolución de las catorce horas, del día diez de febrero del año dos mil veintidós, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en diez días hábiles más, sobre lo requerido por la ciudadana, esto con base al artículo 71 inciso 1° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- V. Según resolución de las catorce horas, del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidos, el suscrito resolvió dar una 2° ampliación de plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido



Por la ciudadana, esto con base al artículo 71 inciso 2° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por la peticionaria.

VI. Sobre la petición de información Gerencia Comercial, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, en referencia a su requerimiento de información solicitado, manifestó lo siguiente:

Al respecto, hago del conocimiento que se solicitó información en relación al número telefónico 2244-2632, el cual no posee ningún registro, solamente se remite información del (915) a partir del 21 de mayo 2012 al 31 de enero 2021, ya que la información del 01 de enero 2011 al 20 de mayo 2012 no existe ningún registro. Se entregara la información en formato digital.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **VI**, del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-05-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA